GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P3-075 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

Radicado:I 2018020067803
Fecha: 2018/10/02 11:14 AM
Tpo OFICIO - DESIGNACION SUPERVISOR DEL CONTR
HUGO DE JESUS ALVAREZ BUILES

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	
	TECNICO	HUGO ALVAREZ BUILES
	JURIDICO	
	CONTABLE/FINANCIERO	
	OTRO (INDICAR CUAL)	

NOTA: (En caso de ser Supervisión colegiada indicar el nombre del funcionario para cada función e insertar el número de Profesionales que sean necesarios para realizarla. Para Supervisión Tipo C indicar el nombre del profesional para cada una de las funciones)

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO PARA SUPERVISIÓN

CONTRATO	☐	NÚMERO:	4600008649
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	Fecha [27/09/2018]
OBJETO: SUMINISTRAR ESENCIA DE RON Y ESENCIA DE FUDGE CREAM PARA LA PRODUCCION DE CREMA DE RON MEDELLIN EXTRA AÑEJO 8 AÑOS PARA LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.			
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:			FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
		NOMBRE:	GIVAUDAN COLOMBIA S.A.
		NIT	830077389-12
VALOR INICIAL [$]:			VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L (28.984.780) incluido IVA- y demás gastos que genere la ejecución del contrato.
PLAZO:			El plazo del contrato será de (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:			8690
TIPO DE SUPERVISIÓN:			C

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Por lo anterior, se designa(n) como supervisor(es) el(los) servidor(es) público(s) identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien(es) a partir de la fecha de radicación se encargará(n) de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P3-075 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

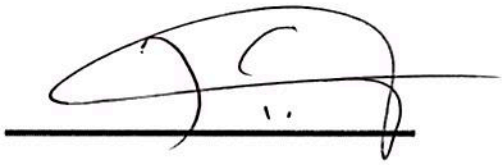
En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación, los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,



IVAN CORREA CALDERON
Gerente

